INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/109/2024-P.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las **ocho con treinta minutos del dieciséis de mayo** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **día de la fecha de dos mil veinticuatro**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/109/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de mayo de dos mil veinticuatro[1].

VISTO el estado procesal del presente procedimiento; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,[2] así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro[3]; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos[4] **ACUERDA:**

PRIMERO. Antecedente. El diez de mayo, la Dirección Ejecutiva emitió proveído mediante el que recibió copia certificada del oficio CD14/090/24, que remitió denuncia, registró el procedimiento especial sancionador, reconoció la legitimación del promovente, asimismo, se le previno para que dentro de un plazo de veinticuatro horas señalara domicilio dentro de la capital del Estado, así como el domicilio de la denunciada y especificará la liga electrónica de la publicación denunciada, de igual manera se reservó determinar la admisión y el desechamiento de la denuncia y acordó días y horas hábiles.

SEGUNDO. Solicitud. En virtud del requerimiento mencionado en el punto de acuerdo anterior, y toda vez que hasta el momento no se advierte escrito alguno por el que el promovente haya señalado su cumplimiento, se solicita la colaboración de la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto, para que, informe si dentro del periodo transcurrido del trece al quince de mayo se recibió algún escrito en la Oficialía de Partes del Instituto, relacionado con el expediente en que se actúa.

Notifíquese por estrados y por oficio a la Encargada de Despacho de la Coordinación Jurídica del Instituto con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral, 50, fracciones II y III, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto. **CONSTE**.

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/JVA

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

[1] Las fechas subsecuentes corresponden al dos mil veinticuatro, salvo señalamiento expreso.
[2] En adelante Ley Electoral.
[3] En lo sucesivo Instituto
[4] En adelante Dirección Ejecutiva